

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: MAGDALENA DIAZ JAIMES.
APDO: DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.
DDO: ELISEO DIAZ GUEVARA Y OTRO.
RDO: 2014-00168-00

Socorro, diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Una vez allegado el asentimiento de la parte demandante Sra. MADGALENA DIAZ JAIMES, respecto a la terminación del presente proceso, quien se ratifica en su solicitud de dar por terminado las presentes diligencias por pago de la obligación, renunciando a demandar por más cobros; y en atención lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por la señora MAGDALENA DIAZ JAIMEZ, en contra de ELISEO DIAZ GUEVARA Y HELGA MARINA PRADA BENITEZ, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e65db8a24f7410639925e3cff101252a616673e8d1a5ea4f3e557c6894712948

Documento generado en 19/10/2021 04:34:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>